

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO NIT. 809.006.581-1 ALVARADO - TOLIMA	Pág. 1 de 6 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	

FECHA DE ELABORACION	JULIO DEL AÑO 2026.
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ
<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u> <i>La institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, requiere contratar la compra, de MATERIALES DE PAPELERIA, ASEO Y OTROS para el funcionamiento de la institución educativa con sus diferentes sedes, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas. Estos insumos son indispensables para el funcionamiento continuo de las distintas dependencias, la atención al público, la ejecución de procesos internos y el mantenimiento de espacios limpios y adecuados para el personal y visitantes.</i> La dotación de papelería, tales como papel, bolígrafos, marcadores, y demás artículos afines, permitirá la producción y archivo de documentos, elaboración de informes, y demás tareas administrativas. Por su parte, los elementos de aseo como detergentes, desinfectantes, escobas, traperos, y otros, garantizarán la limpieza, higiene y salubridad de las instalaciones, contribuyendo a un ambiente laboral seguro y saludable. La adquisición de estos elementos busca optimizar los recursos, mantener la continuidad del servicio institucional y cumplir con las funciones misionales, bajo criterios de eficiencia, economía y calidad.	
<u>OBJETO</u> COMPRA DE BIENES DE CONSUMO TALES COMO :(PRODUCTOS DE PAPELERIA Y ASEO), PARA GARANTIZAR EL ASEO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS- ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE ALVARADO – TOLIMA.	
<u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u> Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. <i>Régimen de Contratación</i>, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
NIT. 809.006.581-1
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 2 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS
CARLOS GALAN SARMIENTO

CODIGOS UNSPSC

Descripción Producto	Código Producto
Papel para Impresora o fotocopidora	14111507
Tóner para impresoras o fax	44103103
Suministros de escritorio	44121600
Instrumentos de escritura	44121700
Suministros de aseo y limpieza	47130000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros Ej.: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	\$5.198.200,00	004
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$5.198.200,00

Valor estimado del contrato: Cinco millones ciento noventa y ocho mil doscientos pesos (\$5.198.200.00).

Forma de pago: Se realizara pago contra entrega.

Plazo del contrato: Cuatro (04) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	CARLOS MAURICIO MEDINA
Dependencia:	ADMINISTRATIVA

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica (con descripción técnica de los bienes o servicios cual sea el caso)

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA
Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275
PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
NIT. 809.006.581-1
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 3 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS
CARLOS GALAN SARMIENTO

- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio, no mayor a 30 días de su expedición.
- Rut del ACTUALIZADO
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía Y MEDIDAS CORRECTIVAS y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa no mayor a 10 días de expedición.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Certificación bancaria NO MAYOR A 1 MES de expedida.
- Acreditar experiencia como mínimo un año (copia de contratos, con relación al presente objeto contractual)
- Estar inscrito en la plataforma del Secop II
- Declaración de bienes y rentas 2025.
- Diligenciar todos los anexos a la invitación

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio, bajo el criterio de buena calidad en los elementos a suministrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los elementos en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA
Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275
PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
NIT. 809.006.581-1
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 4 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS
CARLOS GALAN SARMIENTO

De 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.

4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Pago de las estampillas aplicables según la normatividad departamental (El contratista es el responsable del pago de dichas estampillas antes de la legalización del contrato. El pago de dichas estampillas deberá realizarse previamente a la legalización del contrato, constituyéndose este en un requisito indispensable para su firma y posterior ejecución. El contratista deberá aportar los comprobantes de pago correspondientes ante la entidad contratante, dentro del plazo y en la forma que esta determine.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

• ***Idoneidad y Experiencia:***

Experiencia específica:

1. Acreditar mínimo UN (01) año de experiencia, con relación a proceso contractual adelantado.

***EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO NIT. 809.006.581-1 ALVARADO - TOLIMA	Pág. 5 de 6 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
NIT. 809.006.581-1
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 6 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS
CARLOS GALAN SARMIENTO

Justificación

presentada por el contratista.

Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo evaluativo del peso.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución Educativa, estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO
CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ
Rector
Ordenador del Gasto - Ejecutor